# **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**

### Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto

C7

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

# **DECRETO 1529/04**

### TIGRE, 26 de agosto de 2004.-

### **VISTO:**

Que la Secretaría de Salud y Acción Social comunica la celebración de convenio con las autoridades provinciales, para la cooperación institucional relacionada con el Proyecto PNUD ARG/02/014 "Apoyo a la Ejecución de Políticas Sanitarias y Desarrollo Integral del Niño", y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría expone en su nota de fs. 1 la importancia que reviste el convenio antes mencionado para solucionar las problemáticas de salud que pudieren exceder la complejidad municipal en el primer nivel de atención representada por los Centros de Salud, y en el segundo y tercer nivel a partir de la apertura del Hospital Municipal de Tigre, proponiendo en consecuencia que se ponga en vigencia por Decreto, ad referéndum de la convalidación del Departamento Deliberativo.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTICULO\_1.- Convalidase la firma efectuada por el señor Secretario de Salud y Acción Social, en representación del Departamento Ejecutivo municipal, y pónese en vigencia, ad referéndum de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante, el convenio con las autoridades provinciales, para la cooperación institucional relacionada con el Proyecto PNUD ARG/02/014 "Apoyo a la Ejecución de Políticas Sanitarias y Desarrollo Integral del Niño", cuyo original se incorpora como anexo del presente.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

**ARTICULO\_3.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud y Acción Social. Elévese a convalidación del Honorable Concejo Deliberante.



#### CONVENIO DE COOPERACION INSTITUCIONAL

<u>SEGUNDA</u>: Para la ejecución de los objetivos previstos en la Cláusula anterior, ambas partes acuerdan:

- a) Promover la consolidación de ámbitos de consenso y coordinación entre el primer y segundo nivel de atención de la salud.-----
- b) Fortalecer y en su caso, generar ámbitos de responsabilidad en los Hospitales, para la coordinación de la Referencia y Contrarreferencia con el primer nivel de atención de la salud
- c) Instalar mecanismos técnico-administrativos y definir un sistema de información que garantice el registro y la circulación de la información en los sistemas locales, en lo atinente a la Referencia y Contrarreferencia.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Alcanzar los resultados consignados en los documentos del proyecto presentado.-----
- b) Asignar personal para la oficina de Referencia y Contrarreferencia.-----
- c) Proveer a la reproducción de los Formularios de Referencia y Contrarreferencia.-----
- d) Suministrar el material de librería que resulte necesario para el funcionamiento de la oficina de Referencia y Contrarreferencia.

| deberá alcanzar los resultados previstos en el Anexo I de este convenio, dentro de los plazos  |
|--|
| de ejecución del presente.   |
| QUINTA: La MUNICIPALIDAD informará fehacientemente a las autoridades de                        |
| PROYECTO, sobre cualesquier anomalía que pudiera impedir, total o parcialmente, la             |
| ejecución de los cometidos asumidos mediante el presente.                                      |
| SEXTA: El PROYECTO, financiará los recursos humanos de capacitación, que estimo                |
| necesarios para la implementación del Proyecto. El financiamiento podrá ser suspendido o       |
| cancelado definitivamente, cuando el PROYECTO verificara que la MUNICIPALIDAD ha               |
| incurrido en incumplimiento de las condiciones establecidas alguna de las cláusulas anteriores |
| o en los Documentos del Proyecto.  |
| SEPTIMA: El PROYECTO, se compromete a proveer los Formularios de Referencia y                  |
| Contrarreferencia, durante el primer trimestre de ejecución del presente convenio.             |
| OCTAVA: El control del destino de los fondos y de la ejecución financiera, será realizado      |
| conforme al procedimiento previamente establecido para el PROYECTO                             |
| NOVENA: Las partes se comprometen a gestionar los instrumentos jurídicos que sus               |
| respectivos marcos legales y reglamentarios les exijan, para la inmediata entrada en vigencia  |
| del presente   |
| DECIMA: La modificación de cualquiera de las disposiciones de este Convenio sera               |
| solicitada por escrito y resuelta por común acuerdo de las partes                              |
| <u>DECIMO PRIMERA</u> : El presente Convenio tendrá una vigencia de seis meses, comenzando     |
| su ejecución el Primer día de julio de 2004  |
| TOURS WITHOUT OF BRIDGE AB MITCH P SOVIETIES AND           |
| En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto    |
| en la Ciudad de La Plata al Primer día del mes de julio de 2004                                |
| 0.100  |
| a) Alcand los resultados on signados en los document Holdsburges (a)                           |
| b) Asse Municipal outring de Referencia y Contrarreferencia                                    |
| Lic. GRACIELA BLATT  Goordinadora PNUD Proy. Arg. 002/014                                      |
| SECRETARIO DE SALUO Y ACCION SOCIAL MUNICIPALIDAD DE TIGRE                                     |

D1301 B385

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto DECRETO N° 1529/04

This document was created with Win2PDF available at <a href="http://www.daneprairie.com">http://www.daneprairie.com</a>. The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.